DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.351 | Lunes 12 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2185821

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 224 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, DE LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 7 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.165 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

c) La resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

d) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y

Considerando:

1. Que, los correos electrónicos de fecha 16 y 17 de agosto del presente año, del Jefe del Departamento de Condominios y Atención Déficit Cualitativo y del Jefe de la División de Informática, respectivamente, se refieren a algunos inconvenientes producidos en la solución técnica que procesa las postulaciones del llamado citado en el Visto c) de la presente resolución exenta, lo que generó inconsistencias en la información ingresada, todo lo cual constituye una situación de fuerza mayor que impidió terminar el proceso de habilitación de las postulaciones en la fecha establecida para estos efectos, y la necesidad de subsanar posteriormente los problemas con el fin de generar las nóminas de prelaciones correspondientes.

2. Que, es necesario realizar algunas precisiones de carácter administrativo que permitirán una mejor operatoria del llamado a postulación nacional en condiciones especiales.

3. Que, se debe realizar una redistribución de recursos, dado los saldos disponibles una vez concluido el primer proceso de digitación contemplado en la resolución citada en el Visto c) de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Los correos electrónicos de fecha 1 y 5 de septiembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, en el sentido que se indica:

1.1 Reemplázase en el segundo párrafo del resuelvo 4. la frase "de cualquiera de los tipos de proyectos indicados en el DS N° 27." por "de cualquiera de los tipos de proyectos indicados en el artículo N° 64 del DS N° 27.".

1.2 Reemplázase la segunda tabla contenida en el resuelvo 6. correspondiente a los plazos de procesos y fases de postulación correspondientes a la segunda selección, atendida la situación de fuerza mayor descrita en el Considerando 1., precedente, por la siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Digitación de las postulaciones	EP	30-05-2022	29-07-2022
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	01-08-2022	07-09-2022
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	08-09-2022	09-09-2022
Presentación de los Proyectos	EP	12-09-2022	15-09-2022
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	20-09-2022	21-11-2022
Selección de beneficiarios	MINVU	Desde 22-11-2022	

1.3. Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 7 que contiene los recursos disponibles para efectuar la selección de los proyectos por la siguiente:

TOTAL LLAMADO				PRIMERA SELECCIÓN		SEGUNDA SELECCIÓN		
Regiones	Total Llamado UF	Total Proy Regulares UF	Total Proy Sustentables UF	Asignado a Proyectos Regulares UF	Asignados a Proyectos Sustentables UF	Disponible para Proyectos Regulares UF	Disponible para Proyectos Sustentables UF	Total Disponible UF segunda selección
Arica y Parinacota	6.000	3.000	3.000	0	0	3.000	3.000	6.000
Tarapacá	20.000	2.0000	0	0	0	20.000	0	20.000
Antofagasta	14.000	7.000	7.000	0	0	7.000	7.000	14.000
Atacama	25.000	14.960	10.040	4.920	0	10.040	10.040	20.080
Coquimbo	45.000	22.734	22.266	7.493	7.025	15.241	15.241	30.482
Valparaíso	123.000	62.423	60.577	24.366	22.520	38.057	38.057	76.114
L. B. O'Higgins	16.000	9.000	7.000	0	0	9.000	7.000	16.000
Maule	22.700	10.630	12.070	2.550	3.989	8.079	8.080	16.159
Ñuble	19.594	19.594	0	0	0	19.594	0	19.594
Biobío	113.000	60.110	52.890	15.601	8.381	44.509	44.509	89.018
La Araucanía	75.000	38.360	36.640	16.878	15.159	21.482	21.481	42.963
Los Ríos	16.160	9.480	6.680	2.800	0	6.680	6.680	13.360
Los Lagos	46.446	23.189	23.257	10.013	10.081	13.177	13.177	26.354
Aysén	15.354	15.354	0	2.354	0	13.000	0	13.000
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	147.000	61.533	85.467	8.326	32.260	53.207	53.207	106.414
TOTAL PAIS	**704.254**	**377.367**	**326.887**	**95.301**	**99.415**	**282.066**	**227.472**	**509.538**

2. Establécese que la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl